



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Miércoles, 1.º de agosto de 1979

Núm. 173

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del BOLETÍN OFICIAL de ZARAGOZA · 1 Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenados en su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 6.450

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de José Miranda Aznárez, contra la empresa «Aguirena», S. A., en reclamación por crisis, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 20 de julio actual, dado el ignorado paradero de la empresa de mandada, y registrado con el número 12.356 de 1979, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, como demandante, José Miranda Aznárez, asistido del Letrado don Macario Lahuerta Melero, y de la otra, como demandada, «Aguirena», S. A., que no compareció,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa «Aguirena», S. A., a que en concepto de indemnización, por resolución definitiva de su contrato de trabajo, abone a José Miranda Aznárez la cantidad de 625.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo

de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. — José-Luis García Ezcurdia.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Aguirena», S. A., se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.439

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.812 de 1978, seguido contra Adolfo Moreno Domínguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una prensa marca «Ulecia», de 80 toneladas. Valorada en 150.000 pesetas.
Un torno marca «Nordic», de 2.000, de 15 CV. Valorada en 300.000 pesetas.
Total, 450.000 pesetas.

Don Javier Domingo Pascual, mayor de edad y domiciliado en calle Santiago Lapuente, sin número, Fuentes de Ebro (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos de cauce público de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Osera de Ebro (Zaragoza).

Paraje o lugar: Unos 200 metros aguas arriba de la elevación de Osera.

Río: Ebro.

Dichos áridos pretende destinarlos a la venta, proponiendo unas tarifas cuyos precios máximos se relacionan seguidamente:

Mezcla: 130 pesetas metro cúbico.

Grava: 140 pesetas metro cúbico.

Arena: 200 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 12 de julio de 1979. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Tales bienes se hallan depositados en Ejea de los Caballeros, bajo la custodia de Adolfo Moreno Domínguez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.440

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.213 de 1978, seguido contra Isidra Lázaro Serrano, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina esmeriladora, con pie de hierro y soportes de goma, de dos brazos, marca «Super-Lema», número 03106, de 0'50 CV de potencia. Valorada en 8.000 pesetas.

Un taladro de sobremesa, portátil, de hasta 13 milímetros de broca, con su soporte de hierro, marca «Perles», tipo HB-265, a 220 voltios, número 0562050, de 2'3 amperios, 450 vatios, 50 HZ. Valorado en 10.000 pesetas.

Una caja de caudales, de hierro o acero, marca «Zubigaray», sin número visible, de 0'60 x 0'45 x 0'35 metros aproximadamente. Valorada en pesetas 6.000.

Dos relojes de sobremesa, eléctricos y funcionando con pilas, de bronce, con figura modelo pastor. Valorados en 12.000 pesetas.

Un coche marca «Simca 1000», modelo normal, matrícula Z-66.881. Valorado en 30.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local ocupado por la empresa apremiada, dedicado a relojería. Valorado en pesetas 50.000.

Total, 116.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Miguel Zarazaga Lázaro (Boggiero, 116, primero) y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adju-

dicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.441

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 977 de 1977, seguido contra Feliciano Pérez Sánchez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón marca «Renault», modelo R-4F, matrícula M-634.578. Valorado en 40.000 pesetas.

Se halla depositado en poder de Feliciano Pérez Sánchez (avenida de San José, 113, primero D) y puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.442

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 733 de 1979, seguido contra «Inyecciones y Procesos», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una instalación automática de cobreado-niquelado y cromado. Valorada en 1.650.000 pesetas.

Un generador de calor por termofluido, marca «Arduendo», modelo FF-350, para 350.000 kilocalorías-hora. Valorado en 300.000 pesetas.

Una limadora «TP», de 635 milímetros. Valorada en 50.000 pesetas.

Una fundidora a presión, horizontal, cámara caliente, marca «Saseta CC», de 30 toneladas. Valorada en pesetas 650.000.

Total, 3.000.000 de pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Manuel Carrión Aliaga, con domicilio en Zaragoza (Barcelona, 29, tercero A), y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.443

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.803 de 1978, seguido contra «Manufacturas Plásticas Rubí», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina inyectora, a presión, marca «Al-Cu», y 2-N «Casmatic 180», de cámara fría, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 60.000 pesetas.

Otra máquina inyectora, a presión, marca «ZN-Casmatic», 125-150 pulgadas, de cámara caliente y con una capacidad de crisol acoplado de 500 kilogramos, con una potencia de 10 CV de fuerza hidráulica, con todos sus accesorios, completa. Valorada en pesetas 200.000.

Una máquina fundidora, a presión, marca «Buhler», modelo 2-160-D, de cámara caliente, con una capacidad de 25 CV de fuerza hidráulica, con todos sus accesorios, completa. Valorada en 475.000 pesetas.

Una máquina fundidora, a presión, marca «Ader», modelo DMW-160, serie A-92, número 7045, de cámara caliente, con una capacidad de crisol acoplado de 500 kilos, con una potencia de 15 CV de fuerza hidráulica y con todos sus accesorios. Valorada en 300.000 pesetas.

Total, 1.035.000 pesetas.

Núm. 6.445

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.696 de 1978, seguido contra «Inmobiliarias Reunidas Aragonesas», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

1. Veintiséis carretillas; en pesetas 13.000.
2. Veinte gatos de encofrar; en pesetas 2.000.
3. Veinte puntales de 120; en pesetas 4.000.
4. Setenta puntales de 3 a 4 metros; en 50.000 pesetas.
5. Cien metros cúbicos de tablones; en 300.000 pesetas.
6. Ocho soportes verticales; en pesetas 16.000.
7. Seis redes de 5 x 10; en pesetas 18.000.
8. Una pluma «Torgar», pequeña, de 5 CV; en 20.000 pesetas.
9. Mil doscientos puntales metálicos; en 400.000 pesetas.
10. Tres plumas «Torgar», pequeñas, de 3 CV; en 60.000 pesetas.
11. Sesenta y siete cubos de goma; en 6.000 pesetas.
12. Setenta y cuatro trócolas; en 15.000 pesetas.
13. Cuatro circulares; en 12.000 pesetas.
14. Seis vibradores eléctricos; en 30.000 pesetas.
15. Cuatro cizallas; en 8.000 pesetas.
16. Setenta reglas metálicas; en pesetas 2.000.
17. Once reglas de madera; en pesetas 1.000.
18. Sesenta y seis carros chinos; en 66.000 pesetas.
19. Veinticuatro escaleras metálicas; en 40.000 pesetas.
20. Cuarenta y seis gatos; en pesetas 4.000.
21. Un compactador; en 5.000 pesetas.
22. Dos grúas plumas, pequeñas, de 4 CV; en 28.000 pesetas.
23. Treinta y cinco trócolas para andamio; en 7.000 pesetas.
24. Un grupo de soldadura de 5 CV; en 15.000 pesetas.
25. Veintisiete señales de tráfico; en 2.000 pesetas.
26. Dos vibradores de gasolina; en 10.000 pesetas.
27. Dieciocho paneles de encofrar, de 150 x 100; en 4.000 pesetas.
28. Cuarenta y cinco chapas curvas, para encofrar; en 8.000 pesetas.
29. Nueve mil trescientos ochenta puntales de madera, de 2 a 2'50 metros aproximadamente; en 450.000 pesetas.
30. Treinta y nueve carros chinos; en 20.000 pesetas.
31. Una grúa portátil, con ruedas; en 15.000 pesetas.
32. Ciento sesenta y nueve chapas, de 250 x 0'50 x 0'45; en 30.000 pesetas.
33. Sesenta y seis chapas, de 125 por 0'60; en 12.000 pesetas.
34. Trescientas setenta y seis chapas, de 0'50 x 0'50; en 50.000 pesetas.
35. Ciento veintiocho chapas, de 100 x 0'50; en 20.000 pesetas.
36. Cien abrazaderas dobles, fijas; en 5.000 pesetas.

37. Doscientos cincuenta y dos suplementos, G-100; en 15.000 pesetas.

38. Cuarenta y seis gatos metálicos; en 5.000 pesetas.

39. Dos zarandas metálicas; en pesetas 1.000.

40. Ciento cincuenta y ocho gatos de uñas; en 7.000 pesetas.

41. Una elevadora de viguetas; en 2.000 pesetas.

42. Un disco sierra; en 500 pesetas.

43. Una jaula para grúa; en pesetas 3.000.

Total, 1.781.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Antonio Mera Castro (paseo María Agustín, 4-6, pasaje) y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.346

Magistratura de Trabajo número 2

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 161-79, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Antonio Nogueras Vicente, contra la empresa de Eliseo Muñoz Luna, en ejecución de la sentencia, con fecha 25 de junio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado en funciones, ilustrísimo señor Molíns. — Zaragoza a 25 de junio de 1979. — Dada cuenta, únase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa demandada de Eliseo Muñoz Luna para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciere y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Manuel Carrión Aliaga, con domicilio en Zaragoza (calle Barcelona, 29, tercero A), y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 6.444

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 758 de 1979, seguido contra Ismael-Pedro Rivas Falcó, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno mecánico, cilíndrico, de 1.000 milímetros entre puntos, marca «Cumbre», modelo 022, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 3 CV y todos sus accesorios, completo. Valorado en 200.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Renault», modelo 4-F, matrícula Z-81.830. Valorada en 30.000 pesetas.

Total, 230.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ismael-Pedro Rivas Falcó (Doctor Oliver Pascual, 28, tercercero B) y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de septiembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, José-Luis García.

perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, José-Antonio Royo Jaime". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada de Eliseo Muñoz Luna insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario en funciones, José-Antonio Royo.

Núm. 6.348

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4, en funciones de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 185 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don José Lóbez Redondo y otro, contra la empresa de José Escaño Alfaro ("Talleres Ronu"), en ejecución de sentencia, con fecha 14 de julio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Ilustrísimo señor Magistrado en funciones, don Emilio Molíns Guerrero. — En Zaragoza a 14 de julio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José Escaño Alfaro ("Talleres Ronu"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 103.000 pesetas de principal, según sentencia de 6 de junio de 1979, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese a la empresa por edictos. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, José-Antonio Royo Jaime". (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de José Escaño Alfaro ("Talleres Ronu") en ignorado paradero insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.349

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4, en funciones de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 162 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Miguel Doró Lacoma, contra la empresa de Eliseo Muñoz Luna, en ejecución de la sentencia, con fecha 25 de junio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado en funciones ilustrísimo señor Molíns. — En Zaragoza a 25 de junio de 1979. —

Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada de Eliseo Muñoz Luna para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciere y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, José-Antonio Royo Jaime". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a los herederos de la empresa ejecutada Eliseo Muñoz Luna insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario en funciones, José-Antonio Royo.

Núm. 6.350

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4, en funciones de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 159 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Julia-Rosa López Jubete, contra la empresa de Jesús Rodríguez Rupérez, en ejecución de la sentencia, con fecha 21 de junio se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 21 de junio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Rodríguez Rupérez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 16.170 pesetas de principal, según sentencia de fecha 29 de marzo de 1979, más la de 3.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Emilio Molíns Guerrero. — Ante mí, José-Antonio Royo Jaime". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Jesús Rodríguez Rupérez, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1979. — El Magistrado, Emilio Molíns. El Secretario, José-Antonio Royo.

Núm. 6.414

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 208 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Luis Hernández Escolano, contra Luis Martínez Navarro, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 18 de julio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Martínez Navarro, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 217.224 pesetas de principal, más la de 21.500 pesetas presupuestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Practíquense las averiguaciones de rigor, conforme al artículo 204 del texto articulado del procedimiento laboral, librando a tal efecto los oportunos despachos.

A tenor de lo establecido en el artículo 2.º-1 del Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, dése traslado de lo que se acuerda al Fondo de Garantía Salarial, al objeto de que pueda personarse en autos, designar bienes y, en todo caso, manifestar lo que a su derecho pueda convenir, con la advertencia de que si no hiciere manifestación alguna en contra, y no fueren hallados bienes propiedad de la deudora susceptibles de traba, se declarará la insolvencia provisional de la deudora susceptibles de traba, se declarará la insolvencia provisional de la misma, teniendo por cumplido el trámite de dar audiencia al expresado Fondo.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Luis Martínez Navarro, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1979. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.415

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 206 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Pascual Escudero Márquez, contra "Infist", S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 17 de julio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil,

despáchese ejecución contra «Infist», sociedad anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 118.327 pesetas de principal, más la de 11.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, artículo 2.º-1, cumplido cuanto al efecto dispone el artículo 204 del texto refundido de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, y no habiéndose encontrado bienes susceptibles de traba, dando la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, requiérasele para que en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho pueda convenir en orden al presente procedimiento y situación en que se halla, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición se declarará la insolvencia provisional de la ejecutada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Infist», S. A., por encontrarse en ignorado paradero expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1979. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.410

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía 1.077 de 1978, a instancia de don Fernando Sanz Urdiola, que litiga con el beneficio legal de pobreza, debidamente representado por el Procurador señor Gil Aznar, contra el «Parque de Atracciones de Zaragoza», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, y empleado de «Atracciones de Zaragoza», S. A., en situación de rebeldía, en cuyo procedimiento ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1979. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de don Fernando Sanz Urdiola, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Miguel Gil Aznar, asistido del Letrado don José L. Ledesma, contra «Parque de Atracciones Zaragoza», S. A., con domi-

cilio social en Zaragoza, y contra el señor empleado del «Parque de Atracciones» que se hallaba de servicio en la tarde del día 7 de agosto de 1977 en la atracción «Barco Mississippi», cuyo nombre y dirección se desconoce, declarado en rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a «Parque de Atracciones de Zaragoza», sociedad anónima, y al empleado de dicha sociedad que se hallaba en servicio sobre las diecinueve horas del día 7 de agosto de 1977 en la atracción «Barco Mississippi», de la pretensión formulada por don Fernando Sanz Urdiola sobre indemnización de daños y perjuicios. No se hace condena en costas. Notifíquese.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquínez.» (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.337

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 310 de 1978, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Eusebio Latorre Marqués y otros, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Número 8. — Piso segundo, letra C, interior, en la segunda planta alzada que es del tipo N-3 y tiene una superficie útil de 44'10 metros cuadrados,

con una cuota de participación del 4'54 por 100 en la casa en esta ciudad, calle sin nombre, que comunica a la calle Reina Fabiola con el camino de las Torres, en la actualidad de Amado Nervo, número 2. El descrito piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, a favor de don Ramón Latorre Hijazo y su esposa, doña María Marqués Campo, para su sociedad conyugal, al tomo 2.286, folio 41 vuelto, finca 47.401. Tasado en 1.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 6.341

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.372 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Carmelo Ariza Sánchez y doña María del Rosario Tirado Morón, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El coche marca «Seat 1430», matrícula Z-6291-C; en 175.000 pesetas.

2. Piso sexto, número 1, exterior, tipo C, de 120 metros cuadrados, de la casa número 40 de la avenida de Tenor Fleta, de esta ciudad. Linda: al frente, con hueco de la escalera, ascensores y patio interior; derecha entrando, con piso sexto, número 2; izquierda, con casa núm. 38, y espaldada, «Aída»-Tenor Fleta. Inscrito al tomo 2.892, folio 111, libro 1.310, finca 68.697. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.675.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 6.409

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 6-A de 1979, seguido a instancia de «Chatarras Blasco», S. A., representada por el Procurador señor Justé Sánchez, contra «Fornosgal», S. L., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de octubre de 1979, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Barbastro, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina compresora, tipo «Bético», de 20 CV, más la amasadora de arena, de unos 4 CV; en pesetas 160.000.
2. Una granalladora tipo «Mebusa», de mesa, rotativa, de 2 metros de plato; en 600.000 pesetas.
3. Un puente-grúa con polipasto, de 2.500 kilos; en 200.000 pesetas.
4. Una piedra de pared, de dos discos, de unos 3 ó 4 CV; en 20.000 pesetas.
5. Piedra esmeril marca «Bosch», de 1.800 revoluciones; en 5.000 pesetas.
6. Dos martillos neumáticos, AN-17; en 25.000 pesetas.
7. Una furgoneta marca «Siata», matrícula HU-30.763; en 25.000 pesetas.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 6.411

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.023-A de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de «Textil Cesaraugusta Ullate», S. A., contra don Francisco Alis García, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta,

es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de remachar (remache tubular), a pedal; en 10.000 pesetas.
2. Cuarenta moldes para inyección de maletas rígidas; en 50.000 pesetas.
3. Una prensa excéntrica, pequeña, manual; en 10.000 pesetas.

Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 6.438

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de octubre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 88-A de 1978, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Laminaciones y Cortes», S. A., contra «Estampaciones de Alsasua», S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Dos prensas marca «Aside», de 25 toneladas, con equipo eléctrico y motor de 4 HP, y mecanismos de automatismo y seguridad; en 600.000 pesetas.

Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José-María Inglés.

Núm. 6.382

DAROCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido en providencia de fecha 27 de junio de 1979, dictada en autos civiles de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, registrados al número 19 de 1979, promovidos por el Procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de don Emilio Fuertes Galarza y don Antonio Sanz Juberías, contra don Salvador Franco, doña Vic-

toria Amor Cruz y otros, así como contra don Esteban Esteban Esteban, de quien se desconocen su domicilio y circunstancias personales, demanda que también se dirige contra los herederos desconocidos y herencia yacente de los siguientes causantes: Don Casiano Esteban Visiedo, doña Milagros Cruz Recalte, don Metodio Amor Racho, don Tomás Amor Cruz, don Amado Fuertes Marqués y don Benito Salvador Sierra, así como contra cuantas personas físicas o jurídicas, de circunstancias desconocidas para los actores, pretendan o puedan pretender ser titulares de cualquier derecho real de propiedad, posesión o servidumbre, o cualquier otro interés o derecho sobre la siguiente finca:

Rústica sita en el término municipal de Daroca (Zaragoza), paraje «Balda» (o «Valda»), en el polígono 35, formando parte de la parcela número 161, señalada como subparcela número 161-a), de una superficie de 11.786,05 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, subparcela 161-b), parcela número 168 y paso de terreros; Sur, carretera de Zaragoza a Teruel y subparcela número 168; Este, paso de terreros y carretera de Zaragoza a Teruel, y Oeste, subparcelas números 161-b) y c).

Por el presente se les confiere traslado de la demanda y se les emplaza para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, si viere convenirles, bajo la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Daroca a once de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.318

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias preparatorias número 83 de 1979, en período de ejecución, sobre cheque en descuento, contra Adolfo Heredia Navarro, con domicilio en Gallur (calle José Panés, sin número), y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien que luego se dirá, embargado en su día al mencionado penado, depositado en su poder y en el domicilio indicado, señalándose para el remate el próximo 29 de agosto, a las diez horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los posibles licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que se saca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo acreditar previamente su personalidad mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Bien objeto de la subasta:

Torre-grúa marca «Comando», de 18 metros de altura y 18 metros de brazo, con una potencia de elevación de

500 kilos en punta; tasada en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.406

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye diligencias previas bajo el número 1.943 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por Isabel Peña Gracia, de 64 años, casada, hija de José y de Juana, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.407

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.072 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por el menor Carlos Losada Navarro, de 14 años, hijo de Francisco y de Emilia, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio del presente a su padre, madre o representante legal de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.436

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 1.948 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por Gregorio Yagüe Baquedano, de 35 años, casado, hijo de Joaquin y de Robustiana, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.404

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en las diligen-

cias previas número 160 de 1979, instruidas en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Salvatierra de Esca, como consecuencia de robo de dinero y documentación cometido en el turismo del súbdito alemán Manfred Geisthovel, con domicilio en Frankfurt (Alemania), 6365 Rosbach, Wehzheimerpfad 14, el día 16 de los corrientes, a la altura del kilómetro 312'500 de la carretera N-240, término municipal de Sigüés (Zaragoza), por medio de la presente se cita a dicho súbdito alemán de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

Ejea de los Caballeros a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Antonio Lora Gómez.

Núm. 6.405

EJEA DE LOS CABALLEROS

Anulación de requisitoria

Por haberlo así acordado en las diligencias preparatorias número 52 de 1978, seguidas por utilización ilegítima de vehículo de motor, contra José-Manuel Mógica Legarre, por medio de la presente se anula la requisitoria número 8.675, publicada en el «Boletín Oficial» número 258, de fecha 10 de noviembre de 1978, correspondiente a dicho encartado.

Ejea de los Caballeros a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.432

JUZGADO NUM. 4

Don Rogelio Gállego Moré, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 617 de 1978, seguido a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de «Automóviles Torla», S. A., contra don José-María López del Río, se sacan a su venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes relacionados en edicto número 3.917, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 108, de 15 de mayo de 1979, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto de subasta he señalado el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez sustituto, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.433

JUZGADO NUM. 5

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 195 de 1979, seguido a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación

de «Geplasmatal», S. A., contra Ismael Rivas, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Una furgoneta marca «Renault», matrícula Z-81.830; en 40.000 pesetas.

2. Un torno marca «Cumbre 22», de 1 metro entre puntos, con un motor eléctrico acoplado; en 60.000 pesetas. Total, 100.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del demandado Ismael Rivas, con domicilio en esta ciudad (calle Monasterio de Veruela, núm. 1).

Dado en Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — Ante mí, (ilegible).

Núm. 6.363

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 391 de 1979 se sigue proceso de cognición a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 14, 16 y 18 de la calle Luis del Valle, de esta ciudad, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra los herederos desconocidos de don Antonio Barbany, que tuvo su domicilio en esta capital (calle Costa, número 1), y contra la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar a los referidos demandados, como se hace por medio del presente, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio correspondiente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.403

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.182 de 1979 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de junio de 1979. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Félix Montañés Layunta, de 25 años de edad, soltero (CTNE), hijo de José y de Pilar, natural de Calatayud y vecino de esta capital, con domicilio en calle Marqués de Ahumada, número 7, cuarto C, y denunciado, Francisco-Javier

Espada Ruiz, de 19 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Calanda y vecino de esta capital, con domicilio en calle Rozas, números 7 y 9, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Francisco-Javier Espada Ruiz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de multa de 1.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de dos días caso de impago, costas del juicio e indemnizar a Félix Montañés Layunta en la cantidad de 2.777 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo». (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Francisco-Javier Ruiz, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.366

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 229 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Hugo Alava», S. A. (Procurador señor Sancho Castellano), contra Martín Cónsul Oliiva, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un cepillo o limadora, marca «Matéu», de 500 milímetros de recorrido de corte, eléctrico, con un motor de 2 HP; en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.367

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 711 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Jesús Adiego Villarmín (Procurador señor San Pío Sierra), contra don Antonio Wyneken Juncosa, vecino de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Una máquina pulidora, eléctrica, marca «Tem»; en 20.000 pesetas.

2. Una máquina pulidora, marca «Super-Hispano», núm. 10673; en pesetas 20.000.

Total, 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 10 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.434

JUZGADO NUM. 6

Anulación de requisitoria

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 591 de 1978 ha quedado anulada la requisitoria, expedida con fecha 18 del actual, para la busca y captura del penado en dicho juicio Juan-José Froilán Oviedo, en virtud de haber sido hallado y constituido en prisión para cumplir el arresto a que fue condenado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintuno de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.398

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 289 de 1979, por supuesta estafa, se cita por la presente al denunciante Ferdinando Pratesi, natural de Pistia, hijo de Adolfo y de Andreini-Argia, casado, secretario, y con domicilio en Pistia (Italia), vía Pratese, número 278, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de siete días, a partir de su publicación, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Ya para que sirva de citación al referido denunciante, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Calatayud a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.271

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor don Jorge Madurga Cuevas, Juez del Juzgado de distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 153 de 1979, sobre lesiones y daños causados por colisión de vehículos, ocurrida el pasado día 8 de mayo de 1979, a la altura del kilómetro 290/270 de la RN-II, ha acordado citar a la perjudicada «Transportes Colin Barbe», de nacionalidad francesa, cuyo vehículo «Berliet», 5678-DY-33, resultó con daños, en cuantía que se desconoce, a fin de que el próximo día 18 de septiembre y hora de las once quince comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de distrito (sito en calle Frailla, núm. 9) al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la perjudicada «Transportes Colin Barbe» expido la presente en La Almunia a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial» 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año ... 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.